



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-1221/03/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/2047/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de mayo de 2024

MARIA VICTORIA RIVERA SOSA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/5647/2018 de fecha 20 de Diciembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una fracción de terreno que se desprende del predio rústico denominado "Las Majadillas", Aquixtla, S-21-016-FRA-006/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 539.530 Metros cúbicos	45	112	156	27273352	27273396
Una fracción de terreno que se desprende del predio rústico denominado "Las Majadillas", Aquixtla, S-21-016-FRA-006/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 155.207 Metros cúbicos	20	157	176	27273397	27273416
Una fracción de terreno que se desprende del predio rústico denominado "Las Majadillas", Aquixtla, S-21-016-FRA-006/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 11.646 Metros cúbicos	2	177	178	27273417	27273418
Una fracción de terreno que se desprende del predio rústico denominado "Las Majadillas", Aquixtla, S-21-016-FRA-006/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.350 Metros cúbicos	1	179	179	27273419	27273419
Una fracción de terreno que se desprende del predio rústico denominado "Las Majadillas", Aquixtla, S-21-016-FRA-006/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 33.091 Metros cúbicos	5	180	184	27273420	27273424
Una fracción de terreno que se desprende del predio rústico denominado "Las Majadillas", Aquixtla, S-21-016-FRA-006/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 68.388 Metros cúbicos	10	185	194	27273425	27273434
Una fracción de terreno que se desprende del predio rústico denominado "Las Majadillas", Aquixtla, S-21-016-FRA-006/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.775 Metros cúbicos	2	195	196	27273435	27273436

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-1221/03/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/2047/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de mayo de 2024

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 2/2 EXP. 283/18 P

L'MCCP/l' MMJ/ych

